

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 Nro. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. 08 de mayo de 2024

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FABIO EDUARDO LÓPEZ CORREA
DEMANDADO:	MANUEL VICENTE DORADO VILLANUEVA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2009 00033 00

El vocero judicial que asesora al ejecutante en este pleito, allega memorial informando que renuncia al poder que le había conferido y lo declara a paz y salvo de toda responsabilidad contractual y pecuniaria. Adjuntó pantallazo donde le envió copia de dicho documento al correo electrónico de su poderdante, donde le informa de la renuncia.

El artículo 76 de la Obra General del Proceso, faculta al apoderado renunciar al poder, siempre y cuando aporte la comunicación enviada al poderdante de tal acto, y que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentada.

Al revisar la solicitud allegada al email institucional de este despacho, se aprecia que le fue enviado al correo electrónico del demandante el aludido memorial con fecha del 04 de mayo de esta anualidad; por ende, se acepta le renuncia del poder que el abogado **LUIS ANÍBAL PÉREZ MARTÍNEZ**, hace para seguir orientando en este conflicto al acreedor, con la salvedad de que la renuncia surte efectos pasados 5 días después de recibida la solicitud que se analiza.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2654f8ebc639c016e90540344241366debefbdac834e86483bf365b54273f6d**

Documento generado en 08/05/2024 04:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>